

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DEL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5 EN HEMODIALISIS PARA LOS PACIENTES ASEGURADOS EN LA RED ASISTENCIAL ESSALUD LORETO

TERMINOS DE REFERENCIA

I.- DESCRIPCION GENERAL

Código del CUBSO	:8512150400390508
Denominación del requerimiento	: Servicio de atención del paciente con enfermedad Renal crónica estadio 5 en hemodiálisis.
Denominación Técnica	: Servicio de atención del paciente con enfermedad Renal crónica estadio 5 en hemodiálisis.
Unidad de Medida	: sesiones

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

servicio de atención ambulatoria del paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis. para los pacientes asegurados en la Red Asistencial ESSALUD loreto

2.- ORGANO SOLICITANTE

Hospital III ESSALUD Iquitos Red Asistencial ESSALUD loreto

3.- FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca mejorar la accesibilidad al tratamiento hemo dialítico de los pacientes beneficiarios con enfermedad renal crónica estadio 5 con el fin de disminuir la brecha oferta demanda existente en el sistema público sanitario contribuyendo a su vez a la satisfacción de las necesidades de salud; manteniendo y mejorando su calidad de vida

4.- ANTECEDENTES

La incidencia y prevalencia de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) se encuentra en incremento sostenido en nuestro país, la existencia de factores de riesgo condicionantes como diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y otros impactan directamente en la prevención de la ERC. Por tanto, se espera que la demanda de terapia de reemplazo renal (TRR) para los pacientes con ERC en el estadio 5 en diálisis (ERC-5D) sea cada vez mayores.

Es así que la necesidad de atender el requerimiento de TRR en la modalidad de sesiones de hemodiálisis se ha ido en incremento progresivo superando la capacidad de la oferta asistencial a nivel de país situación no ajena a nuestra institución. La ERC_5D no solo afecta la eliminación de toxinas y excesos de líquidos de nuestro organismo sino, además disminuye la producción de EPO, con la consiguiente disminución de los niveles de hemoglobina (Hb) entre otras complicaciones (riesgo cardio vascular, hay alteraciones del metabolismo mineral óseo, impacto negativo en el estado nutricional) que incrementa el riesgo y vulnerabilidad del paciente.

Las unidades de HD constituyen áreas de elevado riesgo por utilizarse elementos que tienen íntimo contacto con los vasos sanguíneos y su contenido. Los procedimientos hemodialíticos constituyen técnicas netamente invasivas; hecho que obliga a observar estrictas normas de bioseguridad que impidan la transmisión de agentes infecciosos contagiantes a los pacientes y personal que presta servicios por lo que hace necesario que dichas medidas deben ser cumplidas y vigiladas permanentemente.

Con la finalidad de contribuir con la disminución de la brecha oferta-demanda existente, se requiere garantizar la continuidad del tratamiento dialítico de los pacientes que dializan en IPRESS así como atender la demanda insatisfecha procedente del hospital III evidenciando que la Red Asistencial Loreto – Seguro social de Salud no cuenta con la Unidad de Hemodiálisis en su establecimiento y con la finalidad de cubrir esta necesidad se contrata los servicios de una IPRESS que cumpla con requisitos que se indican en las normas técnicas de salud que regulan este servicio.

5.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION

5.1 Objetivo General

Contratar a IPRESS que brinde el servicio de atención ambulatoria en hemodiálisis para paciente con enfermedad renal crónica estadio 5 (ERC-5D), para la Red Asistencial ESSALUD Loreto, con los estándares de calidad requeridos para este tipo de procedimientos.

5.2 Objetivo Especifico

Contratar el servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis, para pacientes asegurados a EsSalud con enfermedad renal crónica estadio 5 de la RED LORETO ESSALUD.

6.- BASE LEGAL

Resolución Ministerial N° 804-2022/MINSA

7.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo a lo señalado en la FICHA DE HOMOLOGACION del Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis aprobado mediante Resolución Ministerial N° 804-2022/MINSA

8. PRECISIONES AL REQUERIMIENTO:

De acuerdo señalado en el siguiente cuadro.

Numeración en la ficha de homologación (FH).	N° de página en la FH.	Precisión de la Entidad.								
I. DESCRIPCION GENERAL.	1	<p>Unidad de medida: sesiones de hemodiálisis: 99</p> <p>El número de servicios a atender se distribuye en el siguiente ítem:</p> <table border="1" data-bbox="651 512 1438 821"> <thead> <tr> <th data-bbox="651 512 740 604">Ítem</th> <th data-bbox="740 512 1125 604">Descripción Del Servicio</th> <th data-bbox="1125 512 1260 604">Cantidad</th> <th data-bbox="1260 512 1438 604">Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="651 604 740 821">1</td> <td data-bbox="740 604 1125 821">Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis para los pacientes asegurados de la Red Loreto ESSALUD</td> <td data-bbox="1125 604 1260 821">99</td> <td data-bbox="1260 604 1438 821">Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>IMPORTANTE:</u> <i>El número de sesiones máximo a atender por una sola IPRESS son 3 turnos por día por 3 módulos por 5 máquinas en promedio por 26 días al mes (3 turnos x 3 módulos x 5 máquinas x 26 días al mes), se tendría un límite de 1,170 sesiones mensuales lo que equivale a 14,040 sesiones al año (1,170 sesiones mensuales x 12 meses).</i></p> <p>En caso se determine que el requerimiento no puede ser cubierto por una sola IPRESS, se procederá con lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado.</p>	Ítem	Descripción Del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	1	Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis para los pacientes asegurados de la Red Loreto ESSALUD	99	Servicio
Ítem	Descripción Del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida							
1	Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis para los pacientes asegurados de la Red Loreto ESSALUD	99	Servicio							
2.1.1 1. Admisión de pacientes	1	<p>LITERAL a) De la Referencia</p> <p>La Gerencia de la Red Asistencial de Loreto, a través del Área Usuaria refieren pacientes con indicación médica de hemodiálisis ambulatoria a la IPRES-Hemodiálisis Tercerizada, con la Orden de Referencia o el Formulario Único de Diálisis (FUD), Hoja Biológica, Acreditación vigente, DNI, exámenes de laboratorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticuerpos; HIV-1 y HIV-2 • Prueba de sífilis; anticuerpo no treponémico; cualitativo • Detección de antígeno de hepatitis B antígeno de superficie (HBsAg) • Anticuerpo contra el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBcAb); total • Anticuerpo contra la hepatitis C • Anticuerpo para HTLV 1 <p>El Hospital III-Iquitos EsSalud asigna al paciente a la IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada, según oferta disponible, en aplicación del “Manual de Normas y Procedimientos para la Atención de Asegurados en Centros de Hemodiálisis Contratados”.</p>								

		<p>LITERAL c) A solicitud del paciente se podrá transferir (reasignación) siguiendo el mismo procedimiento estipulado en la normativa vigente, previa opinión favorable de la Oficina del Área Usuaría de la Red Asistencial de Loreto, tomando como criterio la ubicación del domicilio del asegurado señalado en su documento nacional de identidad y oferta disponible; asimismo, ESSALUD podrá determinar su transferencia por razones clínicas del paciente. La IPRESS-Hemodiálisis Tercerizada ambulatoria no podrá impedir la libre decisión del paciente y de ESSALUD.</p>
<p>2.1.1 1. Admisión de pacientes</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL d) La IPRESS contratada comunica a la Gerencia del hospital III ESSALUD IQUITOS, cuando el paciente deja de asistir a tres sesiones de hemodiálisis de forma continua, con la finalidad de que ESSALUD gestione su egreso y libere el cupo para otro paciente, para lo cual deberá realizar una referencia a la Gerencia del hospital III ESSALUD Iquitos adjuntando la ficha de asistencia en el cual se verifique la inasistencia del asegurado.
<p>2.1.1 2. Recepción de los pacientes</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL a) La IPRESS contratada verifica la identidad del paciente y la condición del asegurado titular, derechohabiente o familiar a ESSALUD red Loreto cada vez que sea atendido, para ello solicitara la información a la oficina de Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contra referencias del hospital III es salud Iquitos, mientras se implementa el Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud – Modelo (SITEDS) de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 121-2019-SUSALUD/S y su modificatoria, en cada atención brindada al paciente.
<p>2.1.1 2. Recepción de los pacientes.</p>	2	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL d) La IPRESS contratada de tomar conocimiento de que un paciente tiene una enfermedad infectocontagiosa, remite mediante documento a la Dirección del hospital III EsSalud Iquitos, informado sobre la situación del paciente asignado.
<p>2.1.1 4. Registro y reportes del servicio brindado.</p>	3	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL a) No se requieren otros formatos de historia clínica adicionales a los señalados en la ficha de homologación.
	4	<p>El hospital III Iquitos realiza los exámenes de laboratorio a los asegurados de EsSalud que dializan en las IPRESS contratadas, según tipo de exámenes y frecuencias programadas en el cuadro del anexo N° 25 y cuenta con resultados.</p> <p>El HOSPITAL III Iquitos realiza los exámenes de laboratorio a los asegurados para el control de la calidad de servicio a través de los indicadores Kt/V y TRU, por lo que las IPRESS contratadas deben registrar los valores de parámetros clínicos en forma diaria : peso seco (kg), peso pre diálisis (en Kg), peso post diálisis, (en kg), tiempo de hemodiálisis evolucionado (en horas decimales), volumen de ultrafiltrado (en litros); para el cálculo de los indicadores por parte de las IPRESS contratadas y la validación posterior del Hospital III Iquitos.</p> <p>Los pacientes que por limitación física no se puedan pesar serán evaluados, mediante TRU (tasa de remoción de urea igual o mayor a 70%).</p>

		<p>El Kt/V será medido en forma periódica y será calculado utilizando la fórmula de Daugirdas para la hemodiálisis desarrollada en las guías DOQI.</p> <p>La forma de medición de la dosis de diálisis prescrita es el empleo del “modelo cinético de la urea de compartimiento único y de volumen variable” UKM single pool.</p> <p>Al cuantificar la diferencia de urea pre y post diálisis se deben emplear valores pre y post de la misma sesión de diálisis.</p> <p>Para medir la dosis de diálisis prescrita se utiliza la extrapolación de la relación urea pre y urea post con una forma logarítmica, el cual será calculado y remitido al hospital II Iquitos diariamente $Kt/V = -\ln(R - 0.008 \times t) + (4 - 3.5 \times R) \times UF/P$</p> <p>Ln: logaritmo neperiano R: urea post diálisis dividida entre urea pre diálisis T: duración de la diálisis en horas UF: ultrafiltración en litros P: peso en kilogramos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La IPRESS contratada deberá remitir mensualmente estos valores mediante documento a la gerencia del Hospital III EsSalud Iquitos.
	4	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL e) La IPRESS contratada remite mensual a la Gerencia del Hospital III EsSalud Iquitos a través de mesa de partes, hasta diez (10) días hábiles del mes en curso mediante documento los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> • Valores de exámenes de laboratorio mensuales: urea pre-diálisis (en mg/Dl), urea post -diálisis (en mg/DL). • Resultado microbiológico mensual (cultivo con resultado cuantitativo de unidades formadoras de colonia de heterótrofos) en el líquido de diálisis de una muestra a al azar de dos (02) máquinas de hemodiálisis de manera rotativa, de modo que al final del año todas las maquinas tengan por lo menos una evaluación microbiológica. • Resultado del nivel de endotoxinas mensual en agua tratada a la salida de la osmosis inversa, al inicio y a final del anillo de distribución de la sala de tratamiento de diálisis, y al inicio y final del anillo de distribución de la sala de cebado conforme al anexo N° 17 Recursos a ser provistos por el contratista-sistema de tratamiento de agua, literal “anillos de distribución”. • La IPRESS contratada remite el informe con vigencia trimestral a la RED LORETO ESSALUD en forma física y a través de mesa de partes, dentro del plazo de siete (07) días hábiles de la emisión de los resultados de los exámenes de laboratorio de contaminantes químicos y electrolitos. • LITERAL f) La IPRESS contratada realiza el registro de los documentos y formatos indicados por ESSALUD RED LORETO según los anexos de la presente ficha de homologación en formato físico y digital.

Numeración en la ficha de homologación (FH).	N° de página en la FH	Precisión de la Entidad.
2.1.1 5. Calidad de atención	4	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL b) La IPRESS contratada remite mensualmente a la Gerencia del Hospital III EsSalud Iquitos, mediante documento reportes sobre la cantidad de reclamos atendidos en el mes discriminados por causa y soluciones de los mismos. • LITERAL c) La IPRESS contratada remite semestralmente a la Gerencia del Hospital III EsSalud Iquitos, los resultados de la evaluación de la satisfacción del usuario externo.
2.2.1.2 2.2.1.3	5	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL a) A la firma del contrato ESSALUD entregara los modelos de formatos que serán utilizados durante la ejecución del contrato. • LITERAL b) A la firma del contrato ESSALUD capacita a las IPRESS contratadas respecto al flujo de la documentación requerida y formatos a utilizar durante la ejecución del contrato. • LITERAL a) No se consideran otras normativas adicionales a las señaladas en el anexo N° 18 de la FH.
2.2.1.3 2.2.1.5 Literal a)	5 7	<ul style="list-style-type: none"> • LITERAL d) La IPRESS contratada remite a la Gerencia del Hospital III EsSalud Iquitos mediante documento los casos de seroconversión de hepatitis B y C y VIH (brotes) de acuerdo al anexo N° 13 “Ficha de investigación Epidemiológica de infecciones virales en diálisis” de la ficha de homologación (FH), a las 48 horas de recibido el resultado. • ESSALUD tiene la facultad de efectuar auditoría y control prestacional a la IPRESS contratada, con la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS contratada a los beneficiarios de ESSALUD RED LORETO, así como las demás disposiciones establecidas en el contrato, a través de la Gerencia y el Área Usuaría del Hospital III EsSalud Iquitos, según corresponda. • La Gerencia del Hospital III EsSalud Iquitos designa a los miembros de su Equipo de Supervisión, quienes realizaran acciones de control prestacional a la IPRESS contratada, en forma inopinada o notificada, a través de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> a) Supervisión de la atención a los beneficiarios de ESSALUD RED LORETO en la IPRESS contratada. b) Verificación de las condiciones del servicio en la IPRESS contratada, en aspectos de infraestructura, equipamiento, material médico, insumos, dispositivos médicos, asistencia de personal y perfil profesional, verifica los registros de los formatos de la ficha de homologación y otros formatos requeridos por la RED LORETO ESSALUD, según establecido en el contrato. <p>El Equipo de supervisión solicita información de abastecimiento de los diferentes insumos, materiales y medicamentos utilizados en las sesiones de hemodiálisis, podrá requerir también la presentación de facturas originales y/o guías de remisión de compras y Kardex de almacén con información de la cantidad de ingresos y egresos de dializadores, líneas arterio-venosas, medicamento por número de serie y lote, y otros.</p> <p>El Equipo de Supervisión verifica el contenido del Libro de Ocurrencias, documento foliado y legalizado que contiene el registro de asistencia de personal y de pacientes por turno, el acta de apertura y cierre de control efectuado transcrita y suscrita por ambas partes, consigna hechos, situaciones y observaciones de</p>

		<p>relevancia ocurridos en el turno que sirve de medio probatorio para resolver eventuales discrepancias.</p> <p>El personal de la IPRESS registrará su asistencia de manera manuscrita en el Libro de Ocurrencias, colocando la hora de ingreso y firma, hora de salida y firma; en caso de no encontrarse el Libro de Ocurrencia por sierre o legalización se aceptará el registro de asistencia de personal y pacientes en una hoja, la misma que deberá ser pegada en el Libro de Ocurrencias permitiendo visualizar el número de folio.</p> <p>De presentarse en el periodo a revisar modificaciones y/o cambios de turno de sesiones de hemodiálisis de los pacientes de lo inicialmente programado, los mismos deberán registrarse de manera obligatoria en el Libro de Ocurrencias y con una nota en la planilla de sesiones de hemodiálisis, precisando el motivo de dicho cambio.</p> <p>El Equipo de supervisión verifica el Libro de Reclamaciones, el cual estará implementado de acuerdo a la norma vigente, se controla el número de reclamos presentados y el estado en que se encuentra su atención.</p> <p>El contratista dará cumplimiento, específicamente en lo referente en la hora de inicio y fin de los turnos de atención, horario de limpieza y desinfección y acondicionamiento de puestos de hemodiálisis que incorporan al horario del personal correspondiente al periodo, el mismo que publican en un lugar visible para los pacientes y familiares según la disposición descrita en el anexo N° 23-A en concordancia con el Anexo N° 19.</p> <p>El cumplimiento de las normas técnicas para la adecuada gestión y manejo de residuos sólidos podrá ser verificado a través de los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos requerido por el equipo de Supervisión durante las visitas inopinadas de control.</p> <p>c) De gabinete en oficina, para la evaluación periódica y control de los indicadores de dosis (Kt/V, TRU); calidad de agua; indicadores de evaluación de transaminasas serología, riesgo y caso de cero conversiones; indicadores de monitorización de acceso vascular; y otros indicadores relacionados al servicio.</p> <p>Realiza el control periódico de los exámenes de laboratorio de los asegurados de EsSalud que dializan en la IPRESS contratadas, según tipo de exámenes y frecuencias programadas en el cuadro del anexo N° 25.</p> <p>Realiza el control de los resultados de los exámenes de laboratorio para estudio microbiológico y el nivel de endotoxinas (agua para diálisis y líquido de diálisis) realizados por laboratorios externos, que las IPRESS contratadas remiten en forma física y a través de mesa de partes, hasta diez (10) días hábiles del mes en curso.</p> <p>d) Auditorias de la calidad de atención de salud por las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de ESSALUD RED LORETO en la IPRESS contratada.</p> <p>e) Otras actividades que ESSALUD RED LORETO considere pertinente durante la vigencia del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESSALUD tendrá acceso a toda la información aspectos médico y administrativos relacionados a la atención de sus beneficiarios en la IPRESS contratada durante sus acciones de auditoría y control prestacional, estando la IPRESS contratada en la obligación de brindar la documentación y las facilidades operativas y tecnológicas
--	--	---

		<p>correspondientes, así como designar a una persona que acompañe al Equipo Supervisor durante este proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La IPRESS contratada deberá contar con un Libro de Ocurrencias Médicas, en donde se registrarán las observaciones que pudieran presentarse por parte del Equipo Supervisor durante las acciones de auditoría y control prestacional, • La IPRESS contratada deberá contar con un sistema de archivo organizado de los formatos de atención de los pacientes, así como de las hojas de registro de las sesiones de hemodiálisis, los que deberán estar disponibles a solicitud de ESSALUD, sea por vía electrónica, magnética, presencial u otro medio
--	--	---

Numeración en la ficha de homologación (FH).	N° de página en la FH.	Precisión de la Entidad.
		<ul style="list-style-type: none"> • La auditoría y control prestacional se basa en el cumplimiento de las normas y procedimientos de atención a pacientes en hemodiálisis, evaluación de los indicadores de dosis de diálisis, calidad de agua, tasas de seroconversión a hepatitis B y C, tasa de sobrevida, morbilidad y mortalidad, así como de lo especificado en las presentes Bases y FH.

2.2.1.5 Literal b)	7	<ul style="list-style-type: none"> • Las recomendaciones resultado de control de las prestaciones de salud son implementadas por la IPRESS contratadas de acuerdo al procedimiento establecido por ESSALUD. Las observaciones, incumplimientos y recomendaciones verificadas por el Equipo de Supervisión se consignan en el Acta de Apertura y Cierre, la cual deberá ser notificada en el día de la visita otorgándose el plazo de observación y/o incumplimientos. De existir observaciones y/o incumplimientos la IPRESS contratada deberá hacer llegar mediante documento formal el plan de mejora en un plazo máximo de dos (02) días calendario con el cronograma de implementación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad a que hubiera lugar de ser el caso. • Si la observación está enmarcada en una penalidad en el contrato, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS contratada, ESSALUD RED LORETO aplicara la penalidad.
2.2.2.1 Conformidad de la prestación	8	<p>a) La recepción y conformidad se sujetará a lo establecido en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.</p> <p>b) La conformidad del servicio contratado es otorgada por el área usuaria sobre la base de los informes del Equipo de supervisión siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 78 -CNSR-ESSALUD-2023 "Procedimiento para la verificación, validación y otorgamiento de la conformidad de servicios por sesiones de hemodiálisis"</p> <p>c) <u>Procedimiento de emisión de acta de control de cierre de las sesiones de hemodiálisis:</u></p>

		<p>1. Previo al procedimiento de conformidad del servicio la RED LORETO ESSALUD realizara la validación de la documentación de las sesiones de hemodiálisis según el siguiente procedimiento: La RED LORETO ESSALUD comunicara el cronograma para la presentación de la documentación. La IPRESS contratada presenta con carácter obligatorio, los documentos, debiendo estar correctamente ordenados, completos, foliados, sellados y firma original por el director Médico de la IPRESS a través de mesa de partes en formato digital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de procedimiento de hemodiálisis por paciente turno y frecuencia, según anexo N° 03, consistente en dos (02) carpetas, una para la secuencia de L_M_V y otra para la secuencia M_J_S. Cada carpeta de secuencia debe contener una carpeta por cada turno y este debe contener una carpeta por paciente. • Libro de ocurrencias • Planilla de producción de hemodiálisis Anexo N° 22, debidamente registrado, según las secuencias que corresponda (L-Mi-V y/o M-J-S): la fecha de cada sesión de hemodiálisis ejecutada, el total de sesiones por paciente y el total de sesiones contratadas, cuando corresponda. • Otra documentación que la RED LORETO ESSALUD solicite <ol style="list-style-type: none"> 2. La RED LORETO ESSALUD emitirá un acta de control de cierre de sesiones de hemodiálisis con la cantidad de sesiones de hemodiálisis efectivizadas, pacientes atendidos por las IPRESS. Siendo notificado por correo electrónico y/o físico. 3. La IPRESS contratada presenta a la RED LORETO ESSALUD hasta un (01) día hábil, contado a partir del envío del acta de control de cierre de sesiones de hemodiálisis a través de mesa de partes en formato digital y físico, dos (02) expedientes originales ordenados, completos, foliados, sellados y firmados en original por el director Médico de la IPRESS contratada para la conformidad del servicio, que contiene los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Formato Resumen de sesiones de hemodiálisis. • Planilla de producción de hemodiálisis Anexo N° 22 debidamente registrado por la IPRESS contratada. • Copia de órdenes de compra con firma original del director Médico. • Planilla de tiempo de diálisis, Planilla KtV. • Copia del Acta de Control de Cierre de Sesiones de Hemodiálisis con firma del director Médico. • Otros documentos que la RED LORETO ESSALUD determine. <ol style="list-style-type: none"> 4. El Servicio de Especialidades Médicas del hospital III EsSalud Iquitos que hace las veces de Área Usuaría, previo a la emisión de la conformidad, consolidara adicionalmente al expediente presentado por la IPRESS, la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del equipo de supervisión que contiene las fichas de Resultado de Penalidades verificados y evaluados por el equipo de supervisión, con el sustento de la(s) observación(es). • Informe de Control y Registro de Nivel de Endotoxinas y resultado Microbiológico de la IPRESS (indicadores calidad de
--	--	--

		<p>agua).</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de medidas correctivas para mejorar la calidad de agua, de ser el caso. Otros documentos que la RED LORETO ESSALUD determine. <p>5. Documento del Servicio de Especialidades Médicas quien hace las veces de Área Usuaria, de emisión de conformidad y su posterior remisión a la gerencia del Hospital III ESSALUD Iquitos.</p> <p><u>El punto N° 01 está sujeta a aplicación por penalidad por mora, conforme en lo estipulado en el literal a) el numeral 2.2.5 contempladas en la ficha de homologación.</u></p> <p><u>La RED LORETO ESSALUD se reserva el derecho de efectuar controles posteriores, así como de realizar acciones por defectos o vicios ocultos, por la calidad ofrecida.</u></p>
2.2.3.1	8	<ul style="list-style-type: none"> La IPRESS contratada deberá estar ubicada geográficamente en un lugar que permita el fácil acceso de los pacientes y el servicio de atención de hemodiálisis en el ámbito de departamento de loreto, provincia de Maynas.
2.2.3.2	8	<ul style="list-style-type: none"> La IPRESS contratada deberá contar con la operatividad de todos los servicios contratados, siendo la prestación del servicio en el plazo de 365 días calendario o hasta inicio de vigencia de un nuevo contrato suscrito en el marco de un nuevo procedimiento de selección o hasta que se agote el monto contractual, lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde la fecha que se establezca en el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
2.2.4 Forma de pago	9	<p>La RED LORETO ESSALUD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por sesiones de hemodiálisis, en tanto se verifique las condiciones contractuales establecidas.</p>
2.2.9 Otras consideraciones	10	<ul style="list-style-type: none"> El contratista está obligado a cumplir con las medidas sanitarias y protocolos de prevención dictadas por el Ministerio de Salud que correspondan a la pandemia por la presencia de COVID-19 y otros factores de salud, de ser el caso: asimismo, se le recomienda el uso del aplicativo informático “Perú en tus manos-Detén el avance del COVID-19”, que sirve para hacer una autoevaluación de descarte. En caso que el contratista de positivo a la prueba de detección del COVID-19, deberá activar todo el protocolo de evaluación establecido por el Ministerio de Salud, para lo cual debe comunicarse con la línea gratuita 113 del MINSa, escribir al número de WhatsApp 952842623 o enviar un correo a infosalud@minsa.gob.pe. Si los síntomas son asociados a signos de gravedad, debe llamar al 106 (SAMU), 117 (STAE), o al servicio de ambulancia para su traslado inmediato. Observar y cumplir, en lo que corresponde, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD1, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar. Actuar conforme los valores institucionales de ESSALUD, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. A conocer y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política anticorrupción del Seguro Social de Salud-

ESSALUD2; la Política antisoborno del Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y su alcance; y la política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – ESSALUD3.

- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación del servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita ESSALUD y cualquier otro acto que trasgreda la normativa que rige la administración pública.

CODIGO DE ETICA

- El proveedor, se obliga a respetar los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, o norma que la reemplace; asimismo, esta obligado a respetar los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética del seguro Social de Salud ESSALUD, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

COMPROMISO ANTISOBORNO

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago , en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse.
- Asimismo, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta, a cualquier miembro del consejo directivo, funcionario públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la continuidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del botón de denuncias en la pagina web de ESSALUD y portal web de la OFIN: <https://ww1.essalud.gob.pe/ofin/denuncias/formulario/>
- De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución contractual y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda ocasionar.

CONFLICTO DE INTERESES

- El proveedor, declara que durante la vigencia de la prestación se encuentra obligado a cumplir lo dispuesto en la Directiva de

Gerencia General N° 013-OFIN-ESSALUD-2018 "Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud-ESSALUD, debiendo observar el debido y transparente accionar que le corresponde al ejecutar las prestaciones requeridas. Asimismo, se encuentra obligado a informar sobre la existencia de personas que laboran en ESSALUD, con las que tuviera u vinculo de consanguinidad o afinidad, con empeñados que laboran en la misma institución que puede generar conflicto de intereses.

CLAUSULA DE ATICORRUPCION Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

- El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

GESTION DE RIESGO

- LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		<p>Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>RESOLUCION DE CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF 																									
<p>2.3. B.1 Equipamiento estratégico.</p> <p>2.3. C. Experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p>11</p> <p>12</p>	<p>El número de máquinas de hemodiálisis necesarias para la prestación del servicio es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="542 974 1438 1803"> <thead> <tr> <th>Descripción del servicio.</th> <th>Cantidad de pacientes mensual.</th> <th>Cantidad de máquinas para sesiones de hemodiálisis</th> <th>Cantidad de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b).</th> <th>Total, de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis para los pacientes asegurados en EsSalud red Loreto</td> <td>210</td> <td>45</td> <td>6 de emergencia 6 de soporte técnico, 3 de cebado, 3 local aislado</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Cantidad máxima de maquinas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>210</td> <td>35</td> <td>5 de emergencia 5 de soporte técnico 3 de cebado 3 de local aislado</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Cantidad mínima de maquinas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Requisito:</p>	Descripción del servicio.	Cantidad de pacientes mensual.	Cantidad de máquinas para sesiones de hemodiálisis	Cantidad de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b).	Total, de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes.	Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis para los pacientes asegurados en EsSalud red Loreto	210	45	6 de emergencia 6 de soporte técnico, 3 de cebado, 3 local aislado	63	Cantidad máxima de maquinas						210	35	5 de emergencia 5 de soporte técnico 3 de cebado 3 de local aislado	51	Cantidad mínima de maquinas				
Descripción del servicio.	Cantidad de pacientes mensual.	Cantidad de máquinas para sesiones de hemodiálisis	Cantidad de máquinas para soporte técnico, cebado y emergencia y local aislado (b).	Total, de máquinas de hemodiálisis obligatorias para la cantidad de pacientes.																							
Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis para los pacientes asegurados en EsSalud red Loreto	210	45	6 de emergencia 6 de soporte técnico, 3 de cebado, 3 local aislado	63																							
Cantidad máxima de maquinas																											
	210	35	5 de emergencia 5 de soporte técnico 3 de cebado 3 de local aislado	51																							
Cantidad mínima de maquinas																											

		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda
ANEXO N° 15 Ítem 6 Penalidades de las prestaciones del servicio.	38	<ul style="list-style-type: none"> La IPRESS contratada debe remitir al Hospital III EsSalud Iquitos a través de mesa de parte, hasta los diez (10) días hábiles del mes en curso, los resultados microbiológicos (cultivo de resultados cuantitativos de unidades formadoras de colonias (UFC/mL) de heterótrofos en el líquido de diálisis de una muestra al azar de dos (02) máquinas de hemodiálisis y en forma rotativa, de manera que al final del año todas las máquinas tengan por lo menos una evaluación microbiológica.
ANEXO N° 15 Ítem 7 Penalidades de las prestaciones del servicio.	38	<ul style="list-style-type: none"> La IPRESS contratada debe remitir al Hospital III EsSalud Iquitos a través de mesa de parte, hasta los diez (10) días hábiles del mes en curso, los resultados de nivel de endotoxinas en agua tratada a la salida de la osmosis inversa, al inicio y al final del anillo de distribución de la sala de tratamiento de diálisis, y al inicio y final del anillo de la sala de cebado, conforme al Anexo N° 17 Recursos a ser provistos por el contratista – Sistema de tratamiento de agua literal “Anillos de distribución”.
ANEXO N° 17 Ítem 12. Sistema de tratamiento de agua	58	<ul style="list-style-type: none"> Literal d) Lo señalado en este literal podrá obviarse si la planta de tratamiento de agua tiene distribución continua.
Ítem 16. Equipamientos informáticos	59	<ul style="list-style-type: none"> Debe contar con equipo informático: <ol style="list-style-type: none"> Un (01) por cada módulo de atención. Un (01) para el consultorio médico. Hardware: Computadora o Laptop con procesador I5 o superior, impresora y equipo de digitalización (escáner) con una resolución mayor a 300 puntos por pulgada (ppp o bpi). Software: Sistema Operativo Windows 8 (64 bits) o superior Office 2016 y antivirus actualizado. Comunicaciones: Internet mínimo de 10 Megas de subida (carga) y bajada (descarga) y correo electrónico corporativo para remisión diaria de información. Estos servicios deben estar operativos. Aplicativos: La IPRESS debe utilizar los sistemas de información proporcionadas por ESSALUD La IPRESS debe contar con soporte informático propio o contratado que brinde atención técnica inmediata a sus usuarios para el uso y configuración del sistema. Dicho soporte deberá cumplir con los procedimientos de seguridad de la información lo que comprende Backups, gestión de usuarios, gestión de accesos, etc.